

Expediente: 584/18

Carátula: GRAMAJO CARLOS ESTEBAN C/ POL AMBROSIO Y CIA. S.A. Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 03/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - POL AMBROSIO Y CIA. S.A., -DEMANDADO

20255424034 - HILADOS S.A., -DEMANDADO

20138486649 - GRAMAJO, CARLOS ESTEBAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 584/18



H105016082541

JUICIO: GRAMAJO CARLOS ESTEBAN c/ POL AMBROSIO Y CIA. S.A. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 584/18 - Juzgado del Trabajo V nom

PLANILLA FISCAL

PLANILLA FISCAL PRIMERA INSTANCIA

Art. 44, Inc. 1° - Tasa proporcional de Justicia: Juicios por sumas de dinero - ordinarios y sumarios - 2% monto de la demanda (\$1.846.924,80): \$ 36.938,50

Art. 43, Inc. 1° - Escritos: 92 x \$1.000 = \$ 92.000

Art. 42, Inc. 2° - Act. de 1° Instancia: 281 x \$700 = \$ 196.700

Calculadas: \$ 5.000

Total para el fisco: \$ 330.638,50 (100% a cargo de la parte demandada)

PLANILLA FISCAL SEGUNDA INSTANCIA

A) GENERADA POR LA PARTE ACTORA

Art. 43, Inc. 1° - Escritos: 1 x \$1.000 = \$ 1.000

Art. 42, Inc. 3° - Act. de 2° Instancia: 13 x \$700 = \$ 9.100

Total para el fisco: \$ 10.100,00

A cargo de la parte actora (30%): \$ 3.030,00

A cargo de la parte demandada (70%): \$ 7.070,00

B) GENERADA POR LA PARTE DEMANDADA

Art. 43, Inc. 1° - Escritos: 0 x \$1.000 = \$ 0

Art. 42, Inc. 3° - Act. de 2° Instancia: 12 x \$700 = \$ 8.400

Total para el fisco: \$ 8.400,00 (100% a cargo de la parte demandada)

Secretaría, San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.- Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.-

De la planilla fiscal de autos, que asciende a la suma de **\$349.138,50** a cargo de la parte actora **Carlos Esteban Gramajo** (DNI 28.498.045) la suma de **\$3.030** y a cargo de la parte demandada **Hilado S.A.** (CUIT 30-62636962-2) la suma de **\$346.108,50**, atento a la imposición sobre las costas; y de conformidad a lo previsto en el art. 335 de la Ley 5121: **CÓRRASE** traslado a las partes por el término de **CINCO DÍAS**, bajo apercibimiento de comunicar a los fines pertinentes a la D.G.R. en caso de incumplimiento.

Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al depósito en el domicilio digital.-
584/18 MS

Actuación firmada en fecha 02/03/2026

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.